

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 35/2010
La Paz, 22 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 633 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. 633 de 04-02-10 dirigida al Directorio, el Gerente General de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IDAI-002/10 de 20-01-10, Auditoría Especial a la Compra de Medicamentos de Emergencia por el Servicio Nacional Químico Farmacéutico – Control Interno, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoría Interna (El Informe establece las siguientes observaciones: Compras de medicamentos a crédito a través del Servicio Nal. de Farmacia al margen de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios)

Que, en las Dos Recomendaciones realizadas al Gerente General, al Gerente de Servicios de Salud y a la Jefatura del Servicio Nal. de Farmacia, éstos deberán presentar los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IDAI-002/09, habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Instruir al Gerente General de la Institución, dar cumplimiento a las Dos Recomendaciones del Informe IDAI-002/10 de 20-01-10, Auditoría Especial a la Compra de Medicamentos de Emergencia por el Servicio Nacional Químico Farmacéutico – Control Interno, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoría Interna de la Institución (Las recomendaciones en resumen señalan: El Responsable del Servicio Nacional de Farmacia deberá evitar la compra de medicamentos a crédito en forma directa y al margen de la normativa vigente y las Encargadas de las Farmacias de los Hospitales y Policlínicos deberán evitar recibir medicamentos en forma directa y a crédito; el Jefe del Servicio Nal. Químico Farmacéutico deberá dar cumplimiento a la recomendación referida y presentar los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendación).

Regístrese, comuníquese y archívese.